

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día jueves 12 doce, de Marzo del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 70 setenta. - - - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. Señora Presidenta reporto a Usted la asistencia de 14 catorce Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 70 setenta, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Así mismo recibí 2 dos escritos, uno de la C. Regidora Mariana Prado Reyes y de la C. Regidora

Sofía Gutiérrez Arias, y la llamada telefónica del C. Regidor Pedro Mariscal, que por motivos de salud no podrían estar en la Sesión de Ayuntamiento, por lo cual solicitan justificar su inasistencia, si tienen a bien concederlas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la adhesión del Municipio al SUBSEMUN 2015. Motiva al C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. - - - - -

QUINTO.-Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la identificación y propuesta de terrenos para dar cumplimiento a convenio laboral. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....**14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la adhesión del Municipio al SUBSEMUN 2015. Motiva al C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha**

Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Adhesión del Municipio al SUBSEMUN 2015. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Adhesión del Municipio al SUBSEMUN 2015**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es un función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; siendo necesario consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de cumplir con los fines de la Seguridad Pública. **II.-** De conformidad con el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que las ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. **III.-** En términos del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el otorgamiento

de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. IV.- Ahora bien, de conformidad con el precepto citado en el párrafo anterior, se establece que la fórmula utilizada para elegir el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. V.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo antes señalado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, da a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes referido, así como la fórmula utilizada para su selección, y se establece el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos al subsidio que realicen los municipios, los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, y el Distrito Federal; por lo que se expidió el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, y la fórmula utilizada para

su selección, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 15 de enero del año en curso. **VI.-** Como se aprecia en el anexo que se adjunta a la presente iniciativa, nuestro Municipio se encuentra enlistado dentro de los beneficiados con el otorgamiento del subsidio ya referido, motivo por el cual, resulta necesario que este H. Cuerpo Edilicio autorice la adhesión del municipio a dicho programa, autorizando para ello el convenio respectivo. Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la Adhesión del Municipio al SUBSEMUN 2015, facultando para tal efecto a los C.C. Lic. Bertha Alicia Álvarez del Toro, Antonio Emilio Flores Casillas, José de Jesús Núñez González, Bertha Flores Olivera, David Saldaña Sánchez y Horacio Contreras García, en sus respectivas calidades de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, Director de Seguridad Pública y Enlace Institucional SUBSEMUN, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban el Convenio correspondiente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como toda la documentación inherente a los recursos de dicho subsidio. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, Director Seguridad Pública Municipal y Enlace Municipal de SUBSEMUN, para los efectos legales procedentes. **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de Marzo del año 2015. **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal **FIRMA” - - - - -**

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario, buenos días compañeras y compañeros. Sin duda que el subsidio para la Seguridad Pública Municipal conocido coloquialmente como SUBSEMUN, pues es un apoyo para los Municipios en el equipamiento, en la capacitación, en los programas sociales para prevenir y para ser frente a la delincuencia, yo pediría que en una reunión cerrada, el Director de Seguridad Pública pudiera informar a los miembros de este Pleno, cuáles son los resultados que hemos tenido en materia de los índices que manejamos; de robos a casa habitación, de secuestros, de extorciones, es decir, cuáles son los resultados con estos subsidios porque tenemos ya bastante tiempo que hemos sido se puede decir beneficiados con este programa, recuerdo desde el 2008 dos mil ocho más o menos es cuando tenemos ya el subsidio, que pudiéramos contar con una información y como están esos índices en Zapotlán, porque bueno, no todos, los más de 2,500 dos mil quinientos Municipios de la República Mexicana, no todos se ven beneficiados con este subsidio, solamente son para aquellos que tienen algunos problemas en cuanto a Seguridad Pública. Ojalá que lo pudiéramos hacer en una reunión de carácter cerrado, de carácter privado porque son temas de Seguridad Pública y que no pueden ventilarse pero sí que conozcamos los alcances y los impactos que hemos tenido con estos subsidios, es cuanto.

C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Comparto su opinión compañero y sí vamos hacer eso, es muy importante que nos den a conocer los avances y beneficios que se han tenido, dado que ya tenemos varios años siendo beneficiarios y sí me comprometo a generar esa reunión. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenos días a todos. También agregar en ese mismo asunto ya aprovechando la participación del compañero Silvano, si

viene cierto, por ahí se detalló en alguna reunión de Presupuesto, que también esta explicación del titular de la Dirección de Seguridad Pública tuviera que ver con la aplicación de los recursos, o sea, se los informé hace un rato en la reunión previa que hay directrices Nacionales en los temas de Seguridad y que en base a eso se liga a las estrategias Municipales. Saber si a diferencia de otros años se va a invertir en áreas distintas como este año pasado, asumo yo que se invirtió la mayor parte en equipamiento de tecnología, o que si este año hay una inversión distinta en capacitación, etc. saber, no es un tema menor son \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.), entonces tener idea clara de cuál va a ser la aplicación o en qué rubro se va aplicar, si lo pudiera agregar también a esa reunión como parte de los puntos a tratar, es cuanto Secretario. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Gracias, buenos días Secretario, compañeros. Y sobre todo que veo que con agrado, ahora si el Director de Seguridad Pública, está muy al pendiente de la inversión de este recurso, que tuvimos la oportunidad de ser beneficiados durante estos años de la Administración Pública y que es también un reconocimiento al enlace de SUBSEMUN a Horacio, quien ha estado muy al pendiente y que sobre todo que hemos sido calificados con buenos puntos y tan es así que no nos han mermado en el monto y que de alguna manera pues eso habla de que se está haciendo un buen trabajo y sobre todo que ese recurso que se aplique y que ahora sí hay una comunicación más directa, constante entre quien está al frente de la corporación, el enlace para que realmente el beneficio de esta bolsa sea de impacto a los zapotlenses. Felicidades a quien lo está llevando a cabo y que sigamos contando con ese apoyo en base a las comprobaciones a tiempo como se han tenido, es cuanto

Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera más comentarios vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y**

Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **II.** Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. **III.** Que mediante acuerdo

del 28 veintiocho de Mayo de 2010 dos mil diez, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1° de junio del mismo año, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. **IV.** En el marco del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios la seguridad pública, conocido como SUBSEMUN, celebrado el 03 tres de febrero de 2015 dos mil quince, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, y suscrito por el Municipio Zapotlán, Jalisco, así como el anexo único del convenio descrito, en donde se señala entre otras cosas en el apartado C de las acciones programáticas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, el realizar las evaluaciones de control de confianza a los integrantes de las instituciones policiales, conforme al Cronograma de Evaluaciones prevista en su Programa de Trabajo, a efecto de dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco. Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza. Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las instituciones policiales. Y como destino del

gasto, la evaluación de control de confianza para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

V.- Ahora bien, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

VI.- Con fecha 04 cuatro de marzo del año en curso, se tuvo por recibido el oficio 055/205, suscrito por el C. Horacio Contreras García, Enlace SUBSEMUN, mediante el cual solicita elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, documento que se agrega al presente como anexo y cuyo objetivo primordial consiste en establecer las bases para que dicho Centro Estatal lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución policial del Municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los protocolos y criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VII.- Es importante mencionar que las evaluaciones ya referidas representan parte de las metas que se establecieron en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del SUBSEMUN

2015, y serán aplicadas para el ingreso y permanencia de los elementos de nuestra institución policial, motivo por el cual de suma trascendencia resulta la aprobación de la presente iniciativa. Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de establecer las bases para que dicho Centro Estatal lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución policial del Municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los protocolos y criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban el convenio respectivo, así como toda la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Director General Seguridad Pública Municipal y Enlace Municipal de SUBSEMUN, para los efectos legales procedentes. **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de Marzo del año 2015. **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal **FIRMA”** -----

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 70 de fecha 12 de marzo de 2015

Página 12 de 22

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Señores Regidores está a su consideración la presente Iniciativa si tuvieran algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarla para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la identificación y propuesta de terrenos para dar cumplimiento a convenio laboral. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro.**C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de Acuerdo Económico que Turna a Comisiones la identificación y propuesta de terrenos para dar cumplimiento a Convenio Laboral.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91 y 92 Fracción 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: **Iniciativa de Acuerdo Económico que Turna a Comisiones la solicitud para identificar y proponer terrenos para dar cumplimiento al Convenio Laboral mediante el cual se acordó la conclusión de las demandas laborales de los Trabajadores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de este H.**

Ayuntamiento con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, **II.-** En virtud de lo anterior es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. **III.-** Con fecha 08 (ocho), de diciembre del año 2014, en la reunión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal celebrada conjuntamente con los Representantes de cada una de las Fracciones Edilicias, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las cuales en el punto de asuntos varios del orden de día se trató lo relativo a las demandas laborales de los Trabajadores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, a lo cual en uso de la voz la Licenciada, Magali Casillas Contreras, Director jurídico de este municipio, solicitó se contemplara en el presupuesto de egresos la situación laboral de los bomberos, donde demandan el pago

de horas extras no pagadas proponiendo realizar un convenio de dación en pago. **IV.-** Con el objeto de llegar a un acuerdo mutuo que permitiera poner fin a las demandas laborales instauradas en contra de este H. Ayuntamiento, cuidando que se respeten los derechos de los trabajadores y a su vez, buscar la menor afectación al erario municipal, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 20 (veinte) de enero del año 2015 (dos mil quince), **los Trabajadores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,** por conducto de sus APODERADOS ESPECIALES, los C.C. Magali Casillas Contreras e Ignacio Romero Reyes, carácter que acreditaron con el Testimonio Público número 4626 (cuatro mil seiscientos veintiséis), de fecha 30 de septiembre del año 2014, pasado ante la fe del Notario Público número 2 de esta Municipalidad, en el cual, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco les otorga Poder amplio, cumplido y bastante a dichos profesionistas para que éstos los representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, según lo expresado en el punto número 3 de la sesión pública extraordinaria número cincuenta del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, de fecha 19 de septiembre del año 2014, **Celebraron Convenio para Concluir los Juicios Laborales,** radicados en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado De Jalisco, bajo los números de expedientes: 2200/2013-C, 2201/2013-A, 2202/2013-E2, 2203/2013-B, y 2204/2013-D2. **V.-** En la Cláusula Cuarta inciso a), del Convenio antes citado se estableció que el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, reconoce que les adeuda a los trabajadores**

actores, el pago de jornadas extraordinarias, sobresueldo por haber laborado en días de descanso obligatorios, pago de primas dominicales devengadas y no cubiertas, por el periodo que abarca del 25 (veinticinco) de junio del año 2012 (dos mil doce) al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), y para efectos de cubrir el adeudo de dicho periodo, se compromete con todos los trabajadores actores, a pagarles un único pago en efectivo a cada uno de los trabajadores actores por el importe de \$22,501.52 (veintidós mil quinientos un pesos 52/100 m.n.), libres de cualquier deducción o retención por el impuesto sobre el producto del trabajo, además de establecer en su inciso b), como dación en pago un terreno propiedad del Municipio VI. De manera concreta, el inciso b) de la cláusula Cuarta correspondiente a la dación en pago del terreno propiedad del Municipio es la siguiente: **b). De igual forma, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO** se compromete con los trabajadores actores descritos en la tabla que antecede a entregarles en **DONACIÓN EN PAGO UN TERRENO**, con un valor de **\$540,036.52 (Quinientos cuarenta mil treinta y seis pesos 52/100 M.N.)**, a más tardar el día **20 (veinte) de febrero del año 2015 (dos mil quince)**. El valor del inmueble será determinado a través del avalúo comercial que emita un perito designado por el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, y para el caso de duda o de ser necesario se establece que los Servidores Públicos Actores podrán contratar a su costa nuevo avalúo y de existir discrepancia se designará a costa de ambas partes un perito tercero en discordia, el cual será el valor definitivo del costo del terreno. **VII.-los Trabajadores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el****

Grande, Jalisco, con los que se acordó la entrega del terreno son: - - - - -

No.	NOMBRE TRABAJADOR ACTOR	EXPEDIENTE
1	JOSE OCTAVIO FACIO MOJARRO	2200/2013-C
2	FRANCISCO RODRIGUEZ GUTIERREZ	
3	YESAHEL FRIAS FERNANDEZ	2201/2013-A
4	MIGUEL ANGEL BERNARDINO GARCIA	
5	MARTIN ALONSO ARGOTE EGUIARTE	
6	MARCELINO ALVAREZ ARREOLA	
7	RAMIRO GARCIA AQUINO	
8	RICARDO LOZADA PADILLA	
9	JOSE ANTONIO TRINIDAD GOMEZ	
10	MODESTO TORRES DE LA CRUZ	
11	JOZUHE SINUHE GONZALEZ VELASCO	
12	LILIANA MONTES CANDELARIO	2202/2013-E2
13	SAULO OMAR PIZANO NAJAR	
14	RODOLFO LOPEZ MIRANDA	
15	ROGELIO HERNANDEZ MEJIA	2203/2013-B
16	CYNTHIA PAOLA BARRAGAN SANCHEZ	
17	MIRIAM ELIZABETH PAZ MENDOZA	2204/2013-D2
18	CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUIA	
19	MAURILIO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	
20	ARTURO CHAGOLLA AGUAYO	
21	ALBERTO GUTIERREZ MORENO	
22	YONY SALVADOR MARTINEZ SANCHEZ	

VIII.- La totalidad de los Servidores Públicos Actores aceptaron de conformidad recibir el terreno, con las especificaciones descritas en el inciso b) de la cláusula Cuarta del convenio, aceptando que con el cumplimiento de dichos compromisos, quedan debidamente saldadas todas y cada una de las prestaciones reclamadas en sus demandas laborales, sin reservarse acción alguna del Ayuntamiento, en tal virtud el convenio fue presentado y debidamente ratificado ante cada una de las mesas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco donde se radicaron las demandas. **IX.-** En ese sentido las mesas respectivas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón donde se llevan los

procedimientos emitieron acuerdos elevando el convenio a categoría de Laudo Ejecutoriado ordenando a las partes su cumplimiento, incluso la Mesa A donde se radicó el expediente 2201/2013, establece en su acuerdo que además de la fecha señalada para el cumplimiento del pago deberá hacer de su conocimiento la firma de la escritura correspondiente al terreno mencionado en el convenio a más tardar el día 20 veinte de mayo del presente año, (se agregan copias del convenio y los acuerdos correspondientes). **X.-** En virtud de lo anteriormente descrito y tomando en consideración que la resolución se elevó a categoría de Laudo Ejecutoriado, es necesario su cumplimiento a efecto de evitar sanciones posteriores, es por ello que se propone **se turne a las : Transitoria de Regulación y Venta de Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**, a efecto de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen, en relación a la solicitud aquí propuesta. Considerando lo antes expuesto, y para dar cumplimiento a lo pactado en el convenio aquí referido, propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO: ÚNICO:** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como convocante, y a la de **Transitoria de Regulación y Venta de Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal** como coadyuvante a efecto de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen, en relación a la presente solicitud. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** “2015 Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 04 de marzo de 2015. **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal Interina

FIRMA "C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Gracias Señor Secretario, buenos días compañeros. Nada más, puesto que el dictamen se va a Comisión, tengo yo unas observaciones, independientemente de que tenemos una reunión pendiente desde el año pasado, con todos los cuestionamientos que yo le hice antes de que se llegara a este convenio, desde el año pasado y hasta la fecha los Abogados que se contrataron no tuvieron la gentileza de decirnos si se iba o no a llevar esta reunión. Sí es preocupante porque dentro de lo que es el dictamen, en el punto número 10 diez dice que es un laudo ejecutorio para evitar un desgaste económico para el Ayuntamiento, no obstante que este convenio se lleva a cabo el 20 veinte de Enero del 2015 dos mil quince, nosotros lo recibimos 30 treinta días posteriores. Y sí es preocupante de que si no tenemos dinero para haberles pagado en tiempo y forma, tenemos dos incumplimientos y yo quiero preguntar ¿en qué incurrimos? Porque aquí hay una entrega de cheques de 3 tres personas por casi \$67,000.00 (Sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) para entregarse el 20 veinte de Enero del 2015 dos mil quince. El otro es para entregarse el 20 veinte de Febrero del 2015 dos mil quince, también por la misma cantidad que ya se mencionó. Aquí dentro de lo que es la cláusula sexta, manejan que las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de pago por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, pagará a favor de los servidores públicos actores una penalidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento y respecto de cada cheque que no sea entregado, yo quiero preguntarles si ya tenemos el monto de esta penalización que tenemos y por qué hasta ahorita se está subiendo al Pleno este punto, si yo no tengo un peso para pagar, mucho menos voy a tener dos, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández**

López: Gracias Secretario. Yo quisiera pedirle a la autora de la Iniciativa, si es posible cambiar el sentido del acuerdo, en el cual se turna a las Comisiones Edilicia Transitoria de regulación y venta de bienes inmuebles de propiedad Municipal, dice como convocante, yo sugiero que sea la Comisión Permanente de Hacienda Público y Patrimonio la convocante y que sea la Comisión Transitoria la coadyuvante por jerarquía en el uso de las Comisiones, es cuanto. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias Secretario, buenos días. Yo quiero hacer una reflexión, yo creo que en este caso al no pagar salarios a tiempo nos causa problemas, siento que hay una responsabilidad de alguien el no pagarlas a tiempo, tenemos varios problemas también en demandas laborales que no fue en nuestro tiempo, pero también esto que nos sirva para reflexionar y no dejar problemas a los que vengan, porque tenemos en puerta tantos trabajadores que no se les ha otorgado su base que tiene el derecho. Afortunadamente han estado ellos tranquilos pero en cualquier momento esto puede detonar y vamos a tener un problema serio, yo creo que el hecho de haber pagado a tiempo no significaba tanto, se habría podido buscar la manera de hacerlo. Ahora ya tenemos el laudo al orden y para convenirlo. Entonces es una reflexión que se debe de analizar en el seno de esta Comisión cuando se trate ese asunto, este sería mi punto de vista. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias. Y también para el desahogo de este punto en las Comisiones, pedir a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, que nos auxilie con la presencia del Oficial Mayor para que de alguna manera muy puntual nos rinda un informe de cuál es la situación que guarda actualmente la relación laboral con este personal, porque si Ustedes se acuerdan en el Presupuesto de este año, nosotros hicimos la creación de algunas plazas

precisamente con la intención de evitar y de modificar también los horarios para evitar el pago de tiempo extra, entonces sí quisiéramos también que estuviera Adrián para que nos comentara, cuál es la situación que guarda y obviamente que este es un tema que ya habíamos previsto, por eso una de las alternativas pues era el desprendimiento de un Patrimonio Municipal, entonces ojalá y podamos contar con Adrián para tener todos los elementos y poder trabajar un buen dictamen y después proponerlo al Pleno, es cuanto. **C.**

Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Yo no tengo inconveniente en que sea la Comisión de Hacienda la convocante y la de venta de bienes coadyuvante y sí tendré el apoyo de Adrián y la Directora del Jurídico que ellos son los que están participando también directamente. **C.**

Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Nada más solicitarles que sí se me informe porque ya tenemos unas multas pendientes que hasta la fecha quedaron en el limbo, en qué estamos incurriendo nosotros como Servidores Públicos a un desacato de un convenio, es cuanto. **C.**

Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores, sino hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, haciendo las aclaraciones que hizo el Regidor Silvano de cambiar como convocante a la Comisión de Hacienda y como coadyuvante a la Comisión Transitoria de venta de bienes inmuebles, quienes estén de acuerdo les pido que levanten su mano....

14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 09:55 hrs. nueve horas, con

cincuenta y cinco minutos, del día jueves 12 doce de Marzo del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 70 setenta, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -